

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 535
RADICACION NUMERO 2023-00104-00
EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Octubre cinco (5) del dos mil veintitrés
(2023).

El señor EDILSON PAEZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.255.827 en su calidad de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER, promovido por las señoras JOHANA ALEXANDRA VARON GALLEO, SANDRA JULIETH VALENCIA OSORIO Y CLAUDIA PATRICIA PARRA PARRA, le confirió poder a un profesional del derecho, para que represente sus intereses dentro del asunto de la referencia.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a su apoderado, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

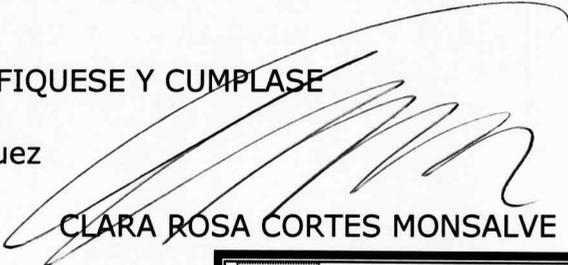
Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería al abogado JOSE ARBEYI CORTÉS CORREA, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.361.910 expedida en la ciudad de Tulua V, con tarjeta profesional No. 212.916 del C.S.J, para actuar en este proceso como abogado del demandado, EDILSON PAEZ LONDOÑO, conforme al poder que le fuera conferido por los citados, con las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 100	
Hoy, octubre 6 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 535 de octubre 5 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Octubre 9, 10 Y 11 de 2023

155